



**VISTO:**

La necesidad de designar como administrador de contrato al **Arq. Enzo Carlos Zayas Silvero**, funcionario de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial en remplazo del Sr. **Juan Ángel Aguilera**, Director de Desarrollo Urbano y Territorial en el marco del proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N°09/2024 para la "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 449843** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por cuestiones inherentes al sistema de Administración de Contratos, y a la documentación del Sr. **Juan Ángel Aguilera**, no se logró finiquitar el registro del mismo como administrador de contrato, dado que debe haber un responsable, se designa al **Arq. Enzo Carlos Zayas Silvero**, funcionario de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial en reemplazo del Sr. **Juan Ángel Aguilera** quien fuera designado en la Res. N°5068/2024. -----

Que, el proceso se encuentra en etapa de adjudicación y es necesario establecer el nombre del funcionario administrador de contrato tal cual indica la normativa. -----

Que, el art. 59 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: *Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.* -----

A su vez, el art. 102 del Decreto N° 2264/24, establece: *Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.* -----

*En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.* -----

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO A LA LEY N° 3.966/2010 ORGANICA MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1°) DESIGNAR**, como administrador de contrato al **Arq. Enzo Carlos Zayas Silvero**, funcionario de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial en remplazo del Sr. **Juan Ángel Aguilera**, Director de Desarrollo Urbano y Territorial, quien fuera designado en la Res. N°5068/2024, en el marco del proceso licitatorio identificado como **LICITACIÓN POR**

Municipalidad de Encarnación

RUC.: 80000004 - 8

Mcal. Estigarribia esq. Pdre Kreusser

Abog. Federico Marcel Lopez Corti


Secretario General Interino


INTENDENTE  
Municipalidad de Encarnación  
GOBIERNO MUNICIPAL  
municipalidaddeencarnacion.gov.py  
www.encarnacion.gov.py

**MENOR CUANTÍA NACIONAL N°09/2024 para la "REFACCIONES DENTRO DEL PALACETE MUNICIPAL" ID N° 449843. -----**

**Art. 2º) AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al proceso. -----

**Art. 3º) NOTIFICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
*Abg. Federico Marcel Obeda*  
*Secretario General Interino*

  
*Don Alfredo Luis Yá Sánchez*  
*Intendente Municipal*